

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0034/2023-III	JOSÉ GERARDO CARRILLO COLÍN		14/07/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió jurisdicción y revocó la sentencia apelada... Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0209/2022-III	MIGUEL OROZCO EGUIZA		14/07/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Secretaría de Acuerdos Habilitada, con Adscripción al Juzgado Tercero Administrativo, de este Tribunal, mediante el cual informa sobre el contenido del auto de fecha diez de julio de dos mil veintitrés, dictado por el Juez Tercero Administrativo, de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0576/2022-III de su índice, a través del cual, el Juzgado ordena acciones tendientes al cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala dentro del recurso de apelación RAA-0209/2022-III en fecha diez de junio de dos mil veintitrés; misma que modificó la diversa de data diez de noviembre de dos mil veintidós emitida por el juzgado de origen, y en la que se reasumió jurisdicción.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAA-0074/2023-III	VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ CEDEÑO Y OTROS		14/07/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  CÚMPLASE
4	RAA-0093/2023-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO		14/07/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la PARTE ACTORA Y SE TIENE POR PRECUIDO EL DERECHO PROCESAL a la autoridad codemandada, para realizarlas; y toda vez que la autoridad referida no ocurrió a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fue debidamente notificada para ello, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a la parte anunciada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala..  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0100/2023-III	LUIS FELIPE PICHARDO ESCOBEDO		14/07/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal... Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, sin que haya lugar a autorizar a las personas que señala en su curso.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0091/2023-III	MA. NATIVIDAD MENDOZA RUIZ		14/07/2023	Dígame a la compareciente que no ha lugar a proveer de conformidad a su solicitud, por los motivos que han quedado asentados. Por otra parte, SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES que efectúa la autoridad demandada. Finalmente, respecto al incidente innominado, interpuesto por la citada autoridad, se proveerá lo conducente al mismo, por cuerda separada.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
7	RAA-0071/2022-III	GERARDO DURÁN ARIAS		14/07/2023	Se tienen por recibidos los oficios signados por el Coordinador de Amparos, mediante los cuales, remite los cuadernos formados con motivo de los juicios de amparos directos ***** que contienen diversas constancias, entre las cuales obran glosados los oficio número ***** del índice del Tercer tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, en los que comunicó que declaró cumplida la sentencia de garantías, y por otro lado informó, que en el otro juicio declaró firme el auto por el cual desechó la demanda constitucional. Se declara que la sentencia dictada por esta Alzada en Cumplimiento del Amparo Directo***** el doce de junio de dos mil veintitrés, que revocó la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0096/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		14/07/2023	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta, suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de este órgano jurisdiccional, mediante el cual anexa copia certificada e informa sobre el contenido del escrito presentado por Carlos Gutiérrez Fernández, en cuanto Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán. En tal contexto, este Juzgado queda enterado de su contenido y manda agregar el oficio y la copia certificada del escrito presentado por el Encargado del Despacho de la Dirección Jurídica Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, al expediente citado al rubro, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JAR-0090/2023-III	NAVARRO GARCÍA LUIS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR Y/O ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN., ADMINISTRADOR Y/O ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	14/07/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezca a efectuar las manifestaciones que considere pertinentes, bajo apercibimiento legal... se admiten las pruebas ofertadas.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JAR-0073/2023-III	COLORADO HERNÁNDEZ LUCIANO MARTÍN	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	14/07/2023	En el recurso que se lista, se dictó sentencia con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados por una parte e inoperantes por otra, los agravios identificados como "a), c) y d)", e inoperante el señalado como "b)" por el recurrente; por lo que TERCERO. Se CONFIRMA el auto recurrido de data diez de abril de dos mil veintitrés, dictado por la Jueza Segunda Administrativa de este Órgano Jurisdiccional dentro del juicio administrativo en línea JA-0201/2023-II, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese; mediante oficio a la autoridad recurrente; y mediante oficio a la autoridad codemandada que al efecto se realice a través del Sistema Informático de este Tribunal; mediante lista a la parte actora en el juicio de origen y cúmplase.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de agosto de 2023.

11	JAR-0077/2023-III	ARELLANO CONTRERAS MARGARITA	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	14/07/2023	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que hizo valer la autoridad recurrente, conforme a lo determinado en la Consideración Quinta, en esa virtud se confirmó el auto recurrido en los términos de la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. Notifíquese vía electrónica a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JAR-0078/2023-III	BAUTISTA FERNÁNDEZ LEONARDO	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	14/07/2023	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que hizo valer la autoridad recurrente, conforme a lo determinado en la Consideración Quinta, en esa virtud se confirmó el auto recurrido en los términos de la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. Notifíquese vía electrónica a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JAR-0079/2023-III	BAUTISTA FERNANDEZ LEONARDO	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	14/07/2023	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que hizo valer la autoridad recurrente, conforme a lo determinado en la Consideración Quinta, en esa virtud se confirmó el auto recurrido en los términos de la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. Notifíquese vía electrónica a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JAR-0080/2023-III	MELGOZA MONTAÑEZ DAVID	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	15/07/2023	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que hizo valer la autoridad recurrente, conforme a lo determinado en la Consideración Quinta, en esa virtud se confirmó el auto recurrido en los términos de la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. Notifíquese vía electrónica a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JAR-0081/2023-III	MELGOZA MONTAÑEZ DAVID	CONSEJO DIRECTIVO DE TANGANCICUARO MICHOACAN, ORGANO ENCARGADO DE ADMINISTRAR Y MANEJAR EL PARQUE NACIONAL LAGO DE CAMECUARO, DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL DE LAGO DE CAMECUARO DEL MUNICIPIO DE TANGANCICUARO, H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCICUARO	14/07/2023	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos de agravio que hizo valer la autoridad recurrente, conforme a lo determinado en la Consideración Quinta, en esa virtud se confirmó el auto recurrido en los términos de la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. Notifíquese vía electrónica a las partes.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JAR-0037/2023-III	MARÍA DEL SOCORRO ALVARADO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	14/07/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado, el único agravio expresado por la autoridad recurrente; en consecuencia SE MODIFICA el auto recurrido de veintuno de marzo de dos mil veintitrés, dictada dentro del juicio administrativo JA-0218/2023-I por el Juez Primero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo y octavo de este fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; personalmente a la parte actora en el juicio de origen y mediante oficio a las autoridades demandadas; y cúmplase.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. LOS ALCANCES LEGALES EN SUJECIÓN A LOS PRECEDENTES, PUESEN SU SUBSISTENCIA AL JUICIO PARA REFERENCIA DOCUMENTAL.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0205/2022-III	JOSEFINA ATILANO ESTRADA		02/08/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo, de este Tribunal, mediante el cual informa sobre el contenido del auto de fecha once de julio de dos mil veintitrés, dictado por el Juez Primero Administrativo, de este Tribunal, dentro del juicio administrativo de su índice, a través del cual, el Juzgado se impone del contenido de la sentencia dictada por esta Tercera Sala Administrativa el seis de junio de dos mil veintitrés, y consecuentemente, dejó insubsistente todo lo actuado en el juicio desde el acuerdo de fecha cinco de septiembre de dos mil veintidós, y revocó el procedimiento. Lo anterior, en cumplimiento a la referida sentencia de seis de junio de dos mil veintitrés, emitida dentro del recurso de apelación RAA-0205/2022-III.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RAA-0101/2023-III	MARTÍN CARRILLO COLÍN		02/08/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y autorizando al profesionista que señala en su ocurso, en los términos que quedaron precisados.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0095/2023-III	MARIA DEL ROSARIO LÓPEZ VALDOVINOS		02/08/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a las autoridades codemandadas, para efectuar manifestaciones; y toda vez que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas, por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0044/2023-III	JESÚS HERNÁNDEZ EGUIZA Y OTROS		02/08/2023	Se recibe oficio que remite el Encargado de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, en el que informa que los actores, presentaron escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como los autos originales del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0074/2023-III	VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ CEDEÑO Y OTROS		02/08/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, mediante el cual informa sobre el contenido del auto de fecha doce de julio de dos mil veintitrés, dictado por el Juez Primero Administrativo dentro del juicio administrativo de su índice, a través del cual, se le tuvo a la accionante que indica, desistiendo en su perjuicio de la demanda y de la acción ejercitada en contra de la autoridad demandada. Este instructor queda enterado de lo antes descrito y ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JAR-0086/2023-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		02/08/2023	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN intentado por la autoridad demandada dentro del juicio administrativo de origen, por los motivos que quedaron señalados en el cuerpo del presente proveído.  NOTIFÍQUESE POR OFICIO
7	RAA-0090/2023-III	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		02/08/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  CÚMPLASE
8	RAA-0092/2023-III	IRMA ÁVALOS JACOBO		02/08/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  CÚMPLASE
9	JAR-0091/2023-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN.	2º AGENTE DE TRÁNSITO QUE HAYA EJECUTADO LA BOLETA DE INFRACCIÓN CON FOLIO DESCONOCIDO DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2023, LA AUTORIDAD QUE HAYA EMITIDO EL OFICIO, MEMORANDUM, RESOLUCION ADMINISTRATIVA, DETERMINACION O CUALQUIER OTRO MEDIANTE EL CUAL SE HAYA ORDENADO LA REMISION DEL VEHICULO MI PROPIEDAD, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	02/08/2023	SE DESECHA por notoriamente improcedente el medio de impugnación intentado por la autoridad demandada, por los motivos que se señalan en el proveído de cuenta. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa con sede en Uruapan, Michoacán.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JAR-0085/2023-III	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN.	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, BALDOMERO OLMOS CERVANTES NOTIFICADOR ADSCRITO A LA TESORERIA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	02/08/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JAR-0076/2023-III	COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	02/08/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a la parte actora. Finalmente, se le hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, por lo que, se comisiona al actuario adscrito, a fin de que las subsecuentes notificaciones las practique, a la parte anunciada, por medio de lista que se publiquen en los estrados de esta Tercera Sala.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
12	JAR-0093/2022-III	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/08/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal; en el que remite a esta autoridad, el cuaderno deducido del juicio de amparo indirecto ***** y el expediente del recurso de reconsideración; además, informa a esta autoridad, la ejecutoria de la resolución dictada dentro de los autos del juicio de amparo en comento y, por ende, su archivo definitivo... Finalmente, toda vez que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente en que se actúa, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de agosto de 2023.

13	JAR-0015/2022-III	GUILLERMO VILLA SENDEJAZ		02/08/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal, en el que remite a esta autoridad, el cuaderno deducido del juicio de amparo indirecto ***** y copia certificada del expediente del recurso de reconsideración, además, informa a esta autoridad, que se remitió testimonio autorizado de la ejecución autorizada dictada dentro del amparo en revisión administrativo, la que confirmó la sentencia recurrida y sebreseyó el juicio de amparo promovido por la quejosa, en contra de actos reclamados a esta Sala... En ese tenor, se declara que el proveído de diez de marzo de dos mil veintidós, emitido por esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, por el que se desechó el presente recurso de reconsideración, queda firme desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar. Finalmente, toda vez que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente, en que se actúa, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
14	RAA-0091/2023-III	MA. NATIVIDAD MENDOZA RUIZ		02/08/2023	SE ADMITE A TRÁMITE EL INCIDENTE PLANTEADO por la autoridad demandada, en los términos del escrito de cuenta; se admiten las pruebas ofertadas; respecto a la pericial en caligrafía y grafoscopia, se requiere a la oferente de la prueba para que dentro del término de veinticuatro horas siguientes a la notificación del presente auto, presente ante esta Instructora, a su perito, a fin de que acepte y proteste el cargo conferido, con el apercibimiento que de no efectuarlo se procederá conforme a lo que dispone el artículo 461 fracción II del citado ordenamiento. Por su parte, se requiere a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, nombre perito experto en la materia de la prueba pericial de mérito, para su debido desahogo, debiendo acreditar que tiene título en la ciencia a que pertenecen los puntos sobre los que ha de oírse su juicio; con el apercibimiento que de no hacerlo, se procederá acorde a lo que dispone el artículo 461 fracción I del supletorio Código de la materia... Acorde al artículo 265, primer párrafo del Código de la Materia, con copia del oficio cuenta y anexos, córrase traslado a la actora, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que le surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga en relación al incidente de mérito /apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal; lo anterior, en el entendido de que el incidente se encuentra inserto dentro de las copias de traslado del escrito de manifestaciones que produjo la autoridad demandada e incidentista.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	02/08/2023	Se ordena reservar los escritos presentados por las autoridades que se detallan, para ser acordados en cuanto al fondo, una vez que obren en constancias los acuses de recibo de las notificaciones realizadas a las autoridades demandadas, efectuadas por medio del servicio postal mexicano, a través de correo certificado. Consecuentemente, se requiere mediante atento oficio que se gire al Administrador de Correos de México, para los efectos que se precisan, bajo apercibimiento legal.  NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS QUE SE ENTIENDE QUE SE HAN HECHO LOS DEBIDOS FULCROS PARA EL FIN DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0036/2023-III	MAYRA MARÍN GARCÍA		03/08/2023	Resévese para ser acordado en cuanto al fondo el oficio que remite el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, una vez que sean devueltos del archivo a esta Sala Administrativa, los autos que comprenden el expediente del recurso de apelación en cita. Finalmente, se ordena solicitar mediante comunicación oficial al Encargado del archivo de este Tribunal, la remisión a esta instancia, de las constancias precisadas con anterioridad.  CÚMPLASE
2	RAA-0128/2021-III	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		03/08/2023	Resévese para ser acordado en cuanto al fondo el oficio que remite la Secretaría de Acuerdos Habilitada al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, hasta en tanto, sean devueltos a esta Sala Administrativa, los autos que comprenden el expediente del recurso de apelación en cita. Finalmente, se ordena solicitar mediante comunicación oficial al Encargado del archivo de este Tribunal, la remisión a esta instancia, de las constancias precisadas con anterioridad.  CÚMPLASE
3	RAA-0041/2023-III	MARTÍN CERNA RUIZ		03/08/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia que revocó la diversa recurrida y ordenó la reposición del procedimiento; se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo JA-1646/2019-I de su índice, precisando que en fecha veintidós de junio del presente año, le fue remitido testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, así como los autos originales del expediente de origen, mediante número de oficio TSA/0523/2023.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0073/2023-III	FRANCISCO JAVIER QUIROZ HUITRÓN		03/08/2023	Se requiere mediante atento oficio que se gire al Administrador de Correos de México, con sede en la ciudad de Morelia, Michoacán, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir de que reciba el comunicado correspondiente, informe a esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria la fecha en la que fueron entregadas las notificaciones ordenadas en autos, a las que se les asignó con los números de guía señalados anteriormente, presentados en la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicano; lo anterior, para estar en condiciones de proveer lo conducente con el trámite del presente convertido; bajo apercibimiento que de no realizarlo en el término legal concedido para ello se hará acreedor a lo establecido en el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
5	JAR-0092/2023-III	VILLAGOMEZ BUENO ALEJANDRA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	03/08/2023	SE DESHECHA por notoriamente improcedente el medio de impugnación intentado por la moral actora, por los motivos que se señalan en el proveído de cuenta. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal Administrativo del Estado de Michoacán.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0037/2023-III	INTELLEGO S.C.		03/08/2023	En el recurso de apelación que se lista, con esta fecha se dictó sentencia con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Por los argumentos expresados en el considerando SEXTO, resultaron fundados los agravios analizados. TERCERO. En consecuencia, se revoca la sentencia definitiva de siete de febrero de dos mil veintitrés, dictada por el Juzgado Segundo Administrativo en el Juicio Administrativo JA-1619/2019-II Y SU ACUMULADO JA-0165/2020-III. CUARTO. En reasunción de jurisdicción, se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados y se condena a las autoridades demandadas a cumplir con lo referido en el considerando SÉPTIMO de la presente sentencia, dentro del plazo de quince días hábiles posteriores a la fecha en que cause ejecutoria la presente resolución. QUINTO. En su oportunidad, devuélvase los autos a su lugar de origen con el testimonio de la presente sentencia para que se lleve a cabo la ejecución de esta sentencia con base en las condenas establecidas en la consideración SÉPTIMA; háganse las anotaciones en el libro de gobierno y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. SEXTO. Notifíquese personalmente a la parte recurrente, por oficio a las autoridades demandadas y cúmplase.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0062/2023-III	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN		03/08/2023	En el recurso de apelación que se lista, con esta fecha se dictó sentencia con los siguientes puntos resolutivos. PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios resultan infundados e inoperantes en parte, pero esencialmente fundados en otra, para MODIFICAR la sentencia impugnada. TERCERO. Con fundamento en el artículo 17 Constitucional, se reasume jurisdicción, por tanto: CUARTO. Se ordena el debido cumplimiento de lo condenado en el considerando último de este fallo. QUINTO. Se instruye a la Jueza recurrida, una vez que la presente sentencia cause ejecutoria, vigile su debido cumplimiento, conforme a las condiciones precisadas. SEXTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAA-0079/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		03/08/2023	Toda vez que el presente asunto se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA RECURSOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0091/2022-III	-----		04/08/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revoca la sentencia apelada y ordenó la reposición del procedimiento... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. Finalmente, se ordena la remisión del presente expediente al archivo del Tribunal, para su guarda definitiva.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0093/2023-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO		04/08/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  CÚMPLASE
3	JAR-0051/2023-III	CARLOS ALBERTO OSEGUERA PLAZA		04/08/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, mediante el cual, en atención a lo solicitado por esta Sala mediante remite la información que se indica. Este instructor queda enterado de lo anterior; y, en términos de los artículos 163 fracción VI y 165 fracción XII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, manda agregar el oficio de cuenta y su anexo al expediente del presente recurso de reconsideración, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0052/2023-III	PROYECTOS, CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.		04/08/2023	Se tiene por recibido el oficio signado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo *****, que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio número ***** del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, por el que comunica que el citado Tribunal, informó que el proveído por el cual se desechó la demanda constitucional ha quedado firme... En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, que modificó la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar... Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0055/2023-III	PROYECTOS CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.; DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ICG S.A. DE C.V.; Y, GCQ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.		04/08/2023	Se tiene por recibido el oficio signado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo *****, que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio número ***** del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, por el que, el citado Tribunal, comunica que el proveído por el cual se desechó la demanda constitucional, ha quedado firme... En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, que modificó la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar... Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0069/2023-III	ROSALBA MAGALLÁN LUCAS	TESORERO MUNICIPAL DE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, YOSHIRA LÓPEZ GONZÁLEZ	04/08/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que declaró sin materia el presente medio de impugnación; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	RAA-0079/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		04/08/2023	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos que en vía de agravio hicieron valer las autoridades apelantes, atento a las consideraciones expuestas en la Consideración Sexta; en consecuencia, se confirma la sentencia combatida en los términos de la Consideración Séptima. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades apelantes, en su oportunidad una vez cause ejecutoria remítase testimonio del presente fallo al Juez de origen y, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAA-0094/2023-III	ANEL PAULINA HERRERÓN RAMÍREZ		04/08/2023	En el recurso de apelación que se lista, se dictó sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Por diversos motivos y fundamentos, se CONFIRMA la sentencia definitiva de diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, dictada por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0159/2023-I, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS ASUNTOS, CONSULTE AL ARCHIVO DE ESTE TRIBUNAL.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0080/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOCÁN		07/08/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que declaró en materia el recurso de apelación. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0105/2023-III	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOCÁN		07/08/2023	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas Habilitada Como Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, hace llegar a esta Tercera Sala el expediente del recurso de apelación RAA-0105/2023-III, en cumplimiento al acuerdo de Pleno de Sesión Jurisdiccional de fecha dos de agosto, donde se declaró la ESXCUSA planteada por la titular de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria y que por razón de turno correspondió conocer del citado recurso a esta Sala... esta Sala se avoca a su conocimiento y ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, parte actora en el juicio de lesividad JAL-0003/2022-III... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la particular demandada y a los terceros interesados, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que es surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señala, bajo los términos precisados.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0095/2023-III	MARIA DEL ROSARIO LÓPEZ VALDOVINOS		07/08/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que exhibieran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  CÚMPLASE
4	RAA-0096/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN.		07/08/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES A LA PARTE ACTORA Y SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a las autoridades codemandadas, para efectuarlas; y, toda vez que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. Finalmente, atendiendo a que de autos se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; consecuentemente, se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0017/2023-III	APRELANTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS		07/08/2023	Se tiene por recibido el oficio signado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo ***** que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio número ***** del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, por el que comunica que el proveído por el cual se desechó el recurso de reclamación interpuesto contra el auto que desechó la demanda constitucional, ha quedado firme... En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el quince de marzo de dos mil veintitrés, que confirmó la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar... Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0076/2023-III	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOCÁN.	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO	07/08/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0088/2023-III	IBARRA TORRES ELÍAS	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOCÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOCÁN	07/08/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la autoridad que se señala, para ser tomadas en consideración en su oportunidad; se precisa, que aún se encuentra transcurriendo el término respectivo para que la moral actora comparezca a manifestar lo que a su interés convenga dentro del recurso de reconsideración que se tramita. Por lo que, una vez que acontezca dicho período, se proveerá lo conducente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAA-0037/2023-III	INTELLEGO S.C.		07/08/2023	Agréguese a los autos el escrito que suscribe el apoderado jurídico de la moral actora; como lo solicita, con fundamento en el artículo 68 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de Ocampo, se autoriza la expedición de las copias certificadas que precisa, mismas que deberán ser a su costa, previo recibo y acuse de pago que se deje en autos.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0091/2023-III	MA. NATIVIDAD MENDOZA RUIZ		07/08/2023	Téngase por recibido el escrito que suscribe el perito designado por la autoridad demandada; por medio del cual, comparece ante esta Instancia, dentro del término legalmente concedido, a aceptar y protestar el cargo conferido, quien para acreditar su preparación y conocimiento para la emisión del dictamen respecto a la prueba pericial que ha de desarrollarse, exhibe los documentos que se indican; mismos que, como lo solicita el compareciente, se autoriza su devolución, previo recibo de estilo y copias certificadas que de los mismos se dejen, para constancia legal. Finalmente, se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones, en esta ciudad capital.  NOTIFIQUESE POR LISTA
10	RAA-0096/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN.		07/08/2023	En el recurso de apelación que se lista, se dictó sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Se declara sin materia el presente recurso de apelación. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0102/2023-III	JOSÉ JESÚS SANDOVAL ARROYO		08/08/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0103/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCACÁN.		08/08/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada y autorizando a los profesionistas que señala  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0104/2023-III	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOCACÁN		08/08/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la autoridad Comisión Forestal del Estado de Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones ante esta segunda instancia y se le tiene por autorizando para recibirlas, a las personas que señala.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0132/2022-III	MANUEL ALEXANDRO CORTÉS RAMÍREZ		08/08/2023	Téngase por recibido el oficio signado por el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal, mediante el cual, informa que se dictó auto de fecha uno de agosto de dos mil veintitrés, dentro del cuaderno formado con motivo del juicio de amparo indirecto número ***** que conoce el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad; por el cual, se tuvo por recibido el oficio remitido por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo de este Circuito Judicial, emitido dentro de los autos del amparo en revisión número *****, derivado del citado juicio de amparo indirecto. Del oficio de mérito se advierte, que dicho Tribunal admitió a trámite el recurso de revisión propuesto por la parte quejosa dentro del amparo en cuestión, en contra de la sentencia definitiva dictada por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Michoacán de Ocampo. Este instructor queda enterado de lo anterior.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0038/2023-III	ZALAPA GONZÁLEZ MARICELA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/08/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR FORMAL. MALCANCES LEGALES SON DE RESPONSABILIDAD DEL USUARIO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR PÚBLICO DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOCACÁN. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0015/2023-III	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN.		09/08/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirma la sentencia apelada... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Administrativa de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, las respectivas constancias de notificación, así como las copias certificadas del expediente de origen. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0071/2023-III	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		09/08/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0076/2023-III	ENVASES TERMOPLÁSTICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.		09/08/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0095/2023-III	IBARRA TORRES ELÍAS	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	09/08/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por el Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la moral actora y autoridad vinculada, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezcan a efectuar las manifestaciones que consideren pertinentes, bajo apercibimiento legal. Finalmente se admiten las pruebas ofertadas.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0020/2023-III	-----	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/08/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal, en el que remite a esta autoridad, el cuaderno deducido del juicio de amparo indirecto ***** así como la copia certificada expediente del recurso de reconsideración en línea JAR-0020/2023-III. A ese respecto, se le tiene informando a esta autoridad, que dentro del cuaderno de antecedentes abierto con motivo del juicio de amparo indirecto citado líneas arriba, el índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, se dictó proveído de fecha dos de agosto del año en curso, por medio del cual, se tuvo por recibido el oficio ***** remitido por el citado Juzgado Federal, por el cual, comunica que el auto de veintiuno de junio del año en curso, por el que desechó la demanda de amparo, ha causado estado. En ese tenor, este Juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregar, previa su digitalización, el oficio de cuenta y el cuaderno de amparo relatado ut supra, al expediente electrónico del recurso de reconsideración JAR-0020/2023-III, para que obren en constancias y produzcan las consecuencias legales a que haya lugar. Finalmente, se precisa que aún se encuentra activo el diverso amparo indirecto ***** que fue promovido por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, contra acto que atribuye a esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; por lo tanto, este instructor se reserva proveer lo conducente, hasta en tanto sea informada la ejecutoria que se dicte dentro del juicio de amparo indirecto citado.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0100/2023-III	LUIS FELIPE PICHARDO ESCOBEDO		09/08/2023	SE TIENEN POR EFECTUADAS LAS MANIFESTACIONES CORRESPONDIENTES a las autoridades demandadas, señalando domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, y autorizando a las personas que señalan en su escrito en los términos que quedaron precisados, sin que haya lugar a admitir las probanzas ofrecidas. Atendiendo a la razón actuarial levantada, se autoriza al Actuario adscrito a esta Sala, a fin de que notifique la admisión del presente recurso de apelación, a la autoridad que se señala, en los mismos términos en los que fue notificada en el juicio de origen, esto es, mediante lista autorizada que se publique en los estrados de este Tribunal, en el entendido de que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria. Finalmente, una vez que la autoridad codemandada en cita, ocurra a realizar las manifestaciones correspondientes; o bien, haya transcurrido el plazo para ello, esta Sala se reserva acordar lo conducente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE TIENE A DISPOSICIÓN PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0088/2023-III	AVIGAIL GUADALUPE ESPINOZA GONZÁLEZ		10/08/2023	SE DECLARA FIRME el auto que desechó por extemporáneo el recurso intentado, para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de lesividad, de su índice, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar; se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0097/2023-III	PRESIDENTA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS MICHOACÁN		10/08/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, y otras autoridades demandadas. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, y a la autoridad codemandada a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a las autoridades apelantes por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0099/2023-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		10/08/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la moral actora, se le tiene señalando domicilio en esta segunda instancia y autorizando a las personas que señala, en los términos que quedaron precisados.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0098/2023-III	MARÍA DE JESÚS VÁZQUEZ SILVA		10/08/2023	SE LES TIENE POR REALIZANDO MANIFESTACIONES A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS por señalando domicilio y autorizados  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0106/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		10/08/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a la autoridad codemandada, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0071/2022-III	GERARDO DURÁN ARIAS		10/08/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo, de este Tribunal, mediante el cual informa sobre el contenido del auto de fecha tres de agosto de dos mil veintitrés, dictado por el Juez Primero Administrativo, de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0888/2021-I de su índice, a través del cual, el Juzgado ordena acciones tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala dentro del recurso de apelación RAA-0071/2022-III, en cumplimiento de la Ejecutoria de Amparo Directo Administrativo *****, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en fecha doce de junio de mil veintitrés; misma que revocó de diversa data veintinueve de marzo de dos mil veintitrés emitida por el juzgado de origen, y en la que se reasumió jurisdicción. Este instructor queda enterado de lo antes descrito y ordena glosarse el comunicado de cuenta a sus antecedentes, para que surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JAR-0026/2023-III	GRUPO MAREÑO S.P.R. DE R.L.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	10/08/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Coordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, mediante el cual informa sobre el contenido del auto de fecha siete de agosto de dos mil veintitrés, emitido por el Magistrado Presidente de este Tribunal, en el cuaderno formado con motivo del amparo directo que presentó la parte quejosa, señala -entre otras cuestiones-, que se negó la suspensión del acto reclamado, relativo a la resolución dictada por esta Sala, el nueve de junio de dos mil veintitrés, en el recurso de reconsideración en línea JAR-0026/2023-III; y, por otra parte, se concedió la suspensión a la parte quejosa, únicamente para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que actualmente se encuentran.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAA-0036/2023-III	MAYRA MARÍN GARCÍA		10/08/2023	Téngase por recibidos los autos del recurso de apelación RAA-0036/2023-III que envía el Encargado del Área de Archivo de este Tribunal, en acatamiento a lo solicitado por esta Sala; en consecuencia, se procede a dar cuenta con el oficio signado por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, en el que, transcribe el contenido del auto de trece de julio de dos mil veintitrés dictado dentro del recurso de apelación RAA-0036/2023-III, deducido del juicio administrativo JA-0775/2022-I. Del contenido del comunicado de cuenta, se advierte que el Juzgado de origen dejó sin efectos el acuerdo de diecinueve de junio de dos mil veintitrés, y proveyó uno nuevo en donde ordena acciones tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala dentro del recurso de apelación RAA-0036/2023-III, en fecha once de mayo de mil veintitrés; misma que revocó la diversa de data catorce de diciembre de dos mil veintidós emitida por el Juez Primero Administrativo, y en la que se reasumió jurisdicción. Este Magistrado instructor queda enterado de su contenido y manda agregar el oficio y sus anexos al expediente del recurso de apelación, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar; y toda vez que el presente asunto se encuentra totalmente concluido; consecuentemente, se ordena remitir de nueva cuenta el expediente en que se actúa al archivo, para su guarda definitiva.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0128/2021-III	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		10/08/2023	Téngase por recibidos los autos del recurso de apelación RAA-0128/2021-III que envía el Encargado del Área de Archivo de este Tribunal, en acatamiento a lo solicitado por esta Sala; en consecuencia, se procede a dar cuenta con el oficio signado por la Secretaría de Acuerdos habilitada con Adscripción al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, con el cual, transcribe el contenido del auto de trece de julio de dos mil veintitrés dictado dentro del juicio administrativo JA-0704/2020-III; mediante el cual, hace del conocimiento de esta Sala Instructora que el Juzgado de origen ordena acciones tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala dentro del recurso de apelación RAA-0128/2021-III, dictada en Cumplimiento del Amparo Indirecto *****, en fecha tres de octubre de dos mil veintidós; misma que revocó la diversa de data cinco de abril de dos mil veintiuno emitida por el Juez Tercero Administrativo, y en la que se reasumió jurisdicción. En tal contexto, este Magistrado instructor queda enterado de su contenido y manda agregar el oficio y sus anexos al expediente del recurso de apelación, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar; y toda vez que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena remitir el expediente de nueva cuenta al archivo, para su guarda definitiva.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JAR-0096/2023-III	IBARRA TORRES ELÍAS	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	10/08/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado a la parte actora y autoridad vinculada, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezcan a efectuar las manifestaciones que consideren pertinentes, bajo apercibimiento legal. Finalmente, se admiten las pruebas ofertadas.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de agosto de 2023.

11	JAR-0052/2023-III	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	ELIZABETH GARCÍA PEDRAZA, ELEMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	10/08/2023	Se recibe oficio que remite el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal, mediante el cual informa sobre la presentación del juicio de amparo indirecto contra actos atribuidos a esta Sala... Del oficio de mérito, se advierte que el juzgado federal admitió a trámite la demanda de amparo promovida, sin que haya aperturado incidente de suspensión, dado que la parte quejosa no lo solicitó... Este Magistrado instructor se encuentra enterado de lo anterior, y ordena formar cuaderno de antecedentes con el oficio de cuenta y su anexo, para que, previa su digitalización, obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JAR-0087/2023-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	10/08/2023	Se recibe oficio que remite el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal, mediante el cual informa sobre la presentación del juicio de amparo indirecto contra actos atribuidos a esta Sala... Del oficio de mérito, se advierte, que el juzgado federal, previo al cumplimiento de prevención realizado por la parte quejosa, determinó la acumulación del presente juicio de amparo número ***** al diverso *****... Corolado a lo anterior, el juzgado federal admitió a trámite la demanda de amparo, sin que haya aperturado el incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa no lo solicitó. Este Magistrado instructor se encuentra enterado de lo anterior, y ordena formar cuaderno de antecedentes con el oficio de cuenta y su anexo, -previa su digitalización- para que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JAR-0088/2023-III	IBARRA TORRES ELÍAS	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	10/08/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a la moral actora.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	RAA-0101/2023-III	MARTÍN CARRILLO COLÍN		10/08/2023	Se instruye al Actuario adscrito a esta Sala, a fin de que se constituya de nueva cuenta en el domicilio señalado por las autoridades demandada, y les notifique el acuerdo de admisión del presente recurso de apelación, en los términos que refieren los preceptos legales que se invocan. Finalmente, esta Sala se reserva acordar lo conducente, hasta en tanto las autoridades demandadas, en cita, ocurran a realizar las manifestaciones correspondientes; o bien, haya transcurrido el plazo para ello.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
15	JAR-0090/2023-III	NAVARRO GARCÍA LUIS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR Y/O ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN. , ADMINISTRADOR Y/O ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	10/08/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la moral actora dentro del juicio administrativo de origen, para ser tomadas en consideración en su oportunidad.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	RAA-0091/2023-III	MA. NATIVIDAD MENDOZA RUIZ		10/08/2023	Téngase por recibido el escrito que suscribe la parte actora dentro del juicio de origen, quien comparece a realizar diversas manifestaciones respecto al trámite del incidente en que se actúa; manifestaciones que se le tienen hechas en la forma y términos que las efectúa, mismas que serán tomadas en consideración, en el momento procesal oportuno. Por otra parte, la compareciente ocurre dentro del término legalmente concedido, a nombrar perito dentro del presente incidente, por lo que, se le tiene designando como perito de su parte, al experto que señala... En otro tenor, se tiene por recibido el escrito a través del cual, comparece el perito en Criminalística designado por la parte actora, a quien se le tiene aceptando y protestando el cargo conferido, quien acredita ser experto en la Materia... Se señalan las 13:00 trece horas del día dieciocho de agosto de la presente anualidad, para que comparezcan ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, la actora Ma. Natividad Mendoza Ruiz, a efecto de que se tomen muestra de escritura, firmas y ejercicios caligráficos suficientes a juicio de los expertos, y con ello cuenten con los elementos indubitables de cotejo necesarios para emitir su dictamen pericial; bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia este instructor proveerá lo que en derecho corresponda. Así como los peritos designados por la parte actora y autoridad demandada, a efecto de que se recaben las muestras caligráficas correspondientes, respecto de la prueba pericial en caligrafía y grafoscopia, ofrecida por la autoridad demandada. Bajo apercibimiento legal... Asimismo, respecto a la ratificación de firma y voluntad expresada en el escrito de agravios, que solicita la parte actora; como lo pide, se señalan días y horas hábiles de despacho, a efecto de que comparezca con identificación oficial, ante las instalaciones que guardan esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, a fin de que se lleve a cabo el desahogo del reconocimiento, ratificación y firma del escrito de agravios citado.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	RAA-0063/2023-III	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA HONOR Y JUSTICIA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN Y OTRA		10/08/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
18	RAA-0064/2023-III	RICARDO AGUILAR GARCÍA		10/08/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
19	RAA-0091/2023-III	MA. NATIVIDAD MENDOZA RUIZ		10/08/2023	Téngase por recibido el escrito por medio del cual, la parte actora dentro del juicio de origen, ocurre a solicitar la devolución de los documentos originales que describe. Al respecto, dígame a la compareciente, que no ha lugar a proveer de conformidad a su solicitud; toda vez que el documento a que hace referencia, fue presentado por una tercera ajena al trámite del presente recurso de apelación, quien ocurrió el diez de julio de la presente anualidad, a exhibir tal documental, para el efecto que se precisa; por lo que, en caso de requerir la devolución del documento referido, se dejan a salvo los derechos de quien lo presentó, para que realice lo propio.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JAR-0050/2023-III	JUAN YUSEPH ABOL RODRÍGUEZ BENÍTEZ		10/08/2023	En el recurso de apelación que se lista, se dictó sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron fundados los motivos de agravio expuestos por el recurrente; por lo que TERCERO. Se REVOCA el auto de catorce de abril del dos mil veintitrés, dictado por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0293/2023-I, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese; como corresponda a las partes; y cúmplase.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CALIDAD DE PRESENTACIÓN, DISPOSICIÓN Y USO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de agosto de 2023.

21	JAR-0070/2023-III	SALVADOR CAMACHO SERRATO Y MARÍA ELENA MUÑOZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	10/08/2023	En el recurso de reconsideración que se lista, se dictó sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado, el agravio señalado como "d)" e inoperantes los agravios identificados como "a), b) y c)" expresados por los recurrentes; en consecuencia, SE CONFIRMA el proveído recurrido de data once de mayo de dos mil veintitrés, dictada dentro del juicio administrativo JA-0274/2023-II por la Jueza Segunda Administrativa de este Órgano Jurisdiccional, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese personalmente a los recurrentes en el juicio de origen y cúmplase.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	RAA-0050/2023-III	ABRAHAM RAMÍREZ MITTÓN		10/08/2023	En el recurso de apelación que se lista, se dictó sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron fundados pero insuficientes los agravios identificados como "a) y b)" e infundados los agravios señalados como "c), d) y f)", en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de veinte de febrero de dos mil veintitrés, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0151/2022-III, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora, por oficio a la autoridad demandada en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	RAA-0046/2023-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		10/08/2023	En el recurso de apelación que se lista, se dictó sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados los agravios identificados como "a), d), e) y f)" e inoperantes los agravios señalados como "b) y c)", en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de veinte de febrero de dos mil veintitrés, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0151/2022-III, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora, por oficio a la autoridad recurrente y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JAR-0065/2023-III	JUAREZ URQUIZA JUAN CARLOS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	10/08/2023	En el recurso de reconsideración que se lista, se dictó sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado el agravio identificado como "PRIMERO", expuesto por el recurrente; por lo que TERCERO. Se MODIFICA el auto de dos de mayo de dos mil veintitrés, dictado por el Juez Primero Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0325/2022-I, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese; como corresponda a las partes; y cúmplase.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
25	JAR-0133/2022-III	OSCAR RODOLFO RUBIO GARCÍA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	10/08/2023	En el recurso de reconsideración en que se actúa, se dictó sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado, el único agravio expresado por la autoridad recurrente; en consecuencia SE CONFIRMA el proveído recurrido de data diecisiete de octubre de dos mil veintidós, dictada dentro del juicio administrativo JA-0830/2022-I por el Juez Primero Administrativa de este Órgano Jurisdiccional, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; mediante oficio a la autoridad recurrente y a la autoridad codemandada; personalmente a la parte actora y tercera con interés en el juicio de origen y cúmplase.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE RECOMIENDA A LOS PARTES CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
 TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0084/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA MICHOACÁN		11/08/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que declaró en materia el recurso de apelación. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0059/2023-III	JUAN LUIS HUERTA GARCÍA		11/08/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió jurisdicción y revocó la sentencia apelada. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0041/2023-III	MARTÍN CERNA RUIZ		11/08/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo, de este Tribunal, mediante el cual informa sobre el contenido del auto de fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés, dictado por el Juez Primero Administrativo, de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-1646/2019-I de su índice, a través del cual, el Juzgado se impone del contenido de la sentencia dictada por esta Tercera Sala Administrativa el diecinueve de junio de dos mil veintitrés. No obstante, lo anterior, se solicita al Juzgado de origen, aclarar lo que se señala. Por lo que, una vez que el Juzgado de mérito remita la información solicitada, este instructor proveerá lo conducente.  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JAR-0062/2022-III	MIGUEL ÁNGEL VILASEÑOR ARREOLA Y OTROS		11/08/2023	Se recibe oficio que remite el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal.. Del oficio de mérito, se advierte que el juzgado federal admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto por los quejosos que cita, contra la sentencia dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, dentro del juicio de amparo indirecto señalado. Este Magistrado instructor se encuentra enterado de lo anterior y manda agregar el oficio de cuenta al cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo de mérito, para que obre en las instancias y surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0047/2023-III	ROCÍO GUADALUPE SAENZ DURÁN		11/08/2023	En el recurso de apelación que se lista, se dictó sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, es competente para conocer y resolver el presente recurso administrativo de apelación. SEGUNDO. Resultó fundado el agravio identificado como "a)" expresado por la parte recurrente; en consecuencia, se modifica la sentencia definitiva de veintidós de febrero de dos mil veintidós, dictada por el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0621/2022-II, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. En su oportunidad, devuélvanse los autos a su lugar de origen con el testimonio de la presente sentencia, para los efectos legales conducentes. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAA-0048/2023-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		11/08/2023	En el recurso de apelación que se lista, se dictó sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados e inoperantes, los argumentos que en vía de agravios hizo valer la parte apelante, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Sexto; en consecuencia, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. Notifíquese personalmente a la actora del juicio de origen y mediante oficio a la parte apelante, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA RECURSOS Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
 TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0107/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN.		14/08/2023	PREVIO A PROVEER lo conducente, se requiere al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a efecto de que remita a esta Sala, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, documento idóneo con el que acredite la representación que ostentó el compareciente; esto es, original o copia cotejada ante notario público del poder general para pleitos y cobranzas, vigente, expedido por la representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se desechará de plano el recurso intentado, en acatamiento a lo dispuesto en el ordenamiento 317 del precepto legal invocado.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
2	JAR-0116/2022-III	-----		14/08/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal; en el que remite a esta autoridad, el cuaderno deducido del juicio de amparo indirecto ***** y el expediente del recurso de reconsideración; además, informa a esta autoridad, que la sentencia por la que el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán negó el amparo, ha causado ejecutoria. Finalmente, toda vez que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente en que se actúa, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0142/2022-III	GABRIEL GONZÁLEZ MUÑOZ		14/08/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal; en el que remite a esta autoridad, el cuaderno deducido del juicio de amparo indirecto ***** y el expediente del recurso de reconsideración; además, informa a esta autoridad, que la sentencia dictada por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, por la que negó el amparo, ha causado ejecutoria y, por ende, ordenó su archivo definitivo... En ese tenor, se declara que la sentencia dictada de fecha tres de marzo del dos mil veintitrés dentro del recurso de reconsideración JAR-0142/2022-III, ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, toda vez que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente en que se actúa, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0097/2023-III	FUENTES RODRÍGUEZ RAÚL	DIRECTOR MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE ZACAPU, MICHOCAN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCION MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE ZACAPU, MICHOCAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	14/08/2023	Se ADMITE el trámite del recurso de reconsideración interpuesto por las autoridades demandadas del juicio de origen... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la parte actora, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal... se admiten las pruebas ofertadas.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0031/2023-III	JESÚS FRANCISCO BAUTISTA GARCÍA		14/08/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0081/2023-III	MARGARITA LÓPEZ PÉREZ		14/08/2023	Se recibe oficio que remite el Encargado de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la parte actora, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como los autos originales del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE EUANDUREO	14/08/2023	Téngase por recibido el oficio enviado por la Coordinación de Operación y Servicios CAP Molino de Parras; mediante el cual, en atención a lo solicitado por esta Sala, remite copias simples de las constancias que se describen; el suscrito Magistrado queda enterado de lo anterior, y ordena glosar el comunicado y anexo de cuenta a sus antecedentes, a fin de que obren en constancias, para los efectos legales procedentes.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JAR-0042/2023-III	DANIEL ESTRADA TORRES		14/08/2023	En el recurso de reconsideración que se lista, se dictó sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Ordinaria de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los agravios resultan en una parte inoperantes, y en una más infundados. TERCERO. En consecuencia, SE CONFIRMA el proveído recurrido de data seis de marzo del año dos mil veintitrés, dictado dentro del juicio administrativo JA-0212/2021-I, por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado de origen, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE RECOMIENDA CONSULTAR EN SU CASO LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE PROCESOS ELECTRONICOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0073/2023-III	FRANCISCO JAVIER QUIROZ HUITRÓN		15/08/2023	Ténganse por recibidos los oficios suscritos por la Jefa del Centro de Atención al Público de Correos del Servicio Postal Mexicano, con el cual, en atención a lo ordenado en proveído de tres de agosto pasado, ocurre en el primero de ellos, a solicitar prórroga para hacer llegar los acuses que indica; y a través del segundo de los comunicados, envía copias simples de las constancias que indica... Se procede a determinar lo conducente respecto a las manifestaciones o la preclusión para realizarlas respecto a las demandadas que se señalan... En ese sentido, se les tiene por precluido el derecho procesal para realizar manifestaciones dentro del presente recurso de apelación. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0108/2023-III	EDGAR FLORES SILVA		15/08/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convengan; bajo apercibimiento legal... Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y autorizando a las personas que señala en su ocurso.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JAR-0090/2023-III	NAVARRO GARCÍA LUIS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR Y/O ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN., ADMINISTRADOR Y/O ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	15/08/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, para realizar manifestaciones respecto a las diversas autoridades demandadas. Finalmente, toda vez que no quedan actuaciones pendientes por realizar consecuentemente, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0098/2023-III	MARÍA DE JESÚS VÁZQUEZ SILVA		15/08/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  CÚMPLASE
5	RAA-0099/2023-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		15/08/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  CÚMPLASE
6	RAA-0074/2023-III	VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ CEDEÑO Y OTROS		15/08/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, mediante el cual informa sobre el contenido del auto de fecha catorce de julio de dos mil veintitrés, dictado por el Juez Primero Administrativo dentro del juicio administrativo de su índice, a través del cual, se le tuvo a los accionantes que indica, desistiendo en su perjuicio de la demanda y de la acción ejercitada en contra de la autoridad demandada. Este instructor queda enterado de lo antes descrito y ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JAR-0088/2023-III	IBARRA TORRES ELÍAS	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	15/08/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAA-0065/2023-III	MANUEL ACTUAZIN RODRÍGUEZ Y OTROS		15/08/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0064/2023-III	RICARDO AGUILAR GARCÍA		15/08/2023	En el recurso de apelación que se lista, se dictó sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios resultan esencialmente fundados para MODIFICAR la sentencia impugnada. TERCERO. Con fundamento en el artículo 17 Constitucional, se resume jurisdicción, por tanto: CUARTO. Se ordena a las autoridades el debido cumplimiento a lo condenado en el último considerando de este fallo. QUINTO. Se instruye a la Jueza recurrida, una vez que la presente sentencia cause ejecutoria, vigile su debido cumplimiento, conforme a las condiciones precisadas. SEXTO. Notifíquese personalmente a la apelante; por oficio a las autoridades demandadas en el juicio administrativo de origen, así como a la Jueza Administrativa de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán y CÚMPLASE.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	RAA-0063/2023-III	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA HONOR Y JUSTICIA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN Y OTRA		15/08/2023	En el recurso de apelación que se lista, se dictó sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios resultan inoperantes en parte e infundados en otra, por tanto, se CONFIRMA la sentencia impugnada, únicamente en lo que fue materia de apelación. TERCERO. Notifíquese personalmente a la apelante; por oficio a las autoridades demandadas en el juicio administrativo de origen, así como a la Jueza Administrativa de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán y CÚMPLASE.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
 TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de agosto de 2023.

11	JAR-0035/2023-III	GOLF BOSQUE MONARCA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA., SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE TRÁMITES PROCESALES ADSCRITO AL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y LA VIOLENCIA	15/08/2023	En el recurso de reconsideración que se lista, se dictó sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado pero insuficiente en parte e infundado en otra el agravio, expuesto por la parte recurrente; por lo que TERCERO. Se CONFIRMA el auto de diez de marzo de dos mil veintitrés, dictado por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0455/2022-II, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando octavo de este fallo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JAR-0017/2023-III	ZÁRATE PINZÓN DAMARIS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	15/08/2023	En el presente recurso de reconsideración que se lista, se dictó sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del amparo indirecto 795/2023 del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, se deja sin efectos la diversa de veintiocho de abril de dos mil veintitrés y se emite una nueva al tenor de las consideraciones SEXTA Y SÉPTIMA de la presente sentencia. TERCERO. Los motivos del único agravio analizado en el recurso de reconsideración JAR-0017/2023-III, promovido por la actora del juicio de origen, resultaron fundados. CUARTO. En consecuencia, se revoca el auto recurrido de treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, dictado dentro del juicio administrativo JA-0075/2022-III por el Juez Tercero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional, en el que determinó declarar la imposibilidad material para requerir el cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio de origen. QUINTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para que una vez que cause ejecutoria la presenten sentencia de cumplimiento, la misma dentro de los plazos y términos previstos en la consideración SÉPTIMA. SEXTO. Remítase copia certificada de la presente sentencia al Juzgado Primero de Distrito del Décimo Primer Circuito, en cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del amparo indirecto 795/2023. SÉPTIMO. Notifíquese; como corresponda.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0103/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN.		16/08/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la PARTE ACTORA Y SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a las autoridades codemandadas, para efectuarlas; y toda vez que las citadas autoridades no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. Finalmente, atendiendo a que de autos se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, por lo que acorde al contenido del artículo 317 de Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0121/2022-III	ÁVILA GONZÁLEZ YARABI	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOCACAN DE OCAMPO, SECRETARIA DE EDUCACION EN EL ESTADO DE MICHOCACAN, COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO DE MICHOCACAN, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCACAN, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOCACÁN DE OCAMPO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	16/08/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal; en el que remite a esta autoridad, el cuaderno deducido del juicio de amparo indirecto **** y la copia certificada del recurso de reconsideración en línea ****. Además, informa a esta autoridad, que dentro del cuaderno de antecedentes abierto con motivo del juicio de amparo indirecto citado líneas arriba, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido contra acto que atribuyó a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, emitido en el curso de reconsideración, se dictó proveído en el que comunica que las partes no impugnaron dentro del plazo legal la sentencia por la que negó el amparo; por consiguiente, la autoridad oficiante declaró que dicha resolución ha causado ejecutoria; y por ende, ordenó el archivo del asunto como totalmente concluido. Consecuentemente, se declara que la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración en línea ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0144/2022-III	-----		16/08/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0043/2023-III	GRUPO MAREÑO S.P.R. DE R.L	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	16/08/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que declaró improcedente el medio de impugnación intentado; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0033/2023-III	MARCO VINICIO AGUILERA GARIBAY	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/08/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0091/2023-III	MA. NATIVIDAD MENDOZA RUIZ		16/08/2023	Téngase por recibido el escrito por medio del cual, comparece J. R.C., quien solicita los documentos originales que exhibió junto con su escrito presentado ante esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, el diez de julio de dos mil veintitrés. Consecuentemente, como lo solicita, se autoriza la devolución de los documentos que indica, y se le tiene autorizando para recogerlos, a la persona que señala, previa identificación, copia certificada y recibo de estilo que de los mismos se dejen, para constancia legal.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JAR-0067/2023-III	VIEYRA ANGUIANO MANUEL	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CIVICO MUNICIPAL DE MORELIA	16/08/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó el auto recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAA-0069/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN		16/08/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0038/2023-III	MARTHA ELBA TORRES MARTINEZ		16/08/2023	En el recurso de apelación que se lista, se dictó sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados, los argumentos que en vía de agravios hizo valer la parte apelante; en consecuencia, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. Notifíquese personalmente a la actora del juicio de origen y mediante oficio a la parte apelante, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JAR-0040/2023-III	JESÚS MORÁNÉS CASTRO		16/08/2023	En el recurso de reconsideración que se lista, se dictó sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Ordinaria de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado el agravio expresado por la parte recurrente. TERCERO. En consecuencia, se revoca el proveído de veintidós de febrero de dos mil veintitrés, acorde a lo establecido en la parte final de esta resolución. CUARTO. Se requiere a la Jueza de Origen el cumplimiento de la sentencia, en los plazos, condiciones y efectos precisados en el último considerando de esta resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	RAA-0103/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN.		16/08/2023	En el recurso de apelación que se lista, se dictó sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Por diversos motivos y fundamentos, se CONFIRMA la sentencia definitiva de catorce de junio de dos mil veintitrés, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0145/2023-II, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SECTOR DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOCACÁN. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de agosto de 2023.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0109/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN.		17/08/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a la autoridad codemandada, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0110/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN.		17/08/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada y autorizando a los profesionistas que señala  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0112/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PURÉPERO, MICHOCÁN.		17/08/2023	SE DESECHA por extemporáneo el recurso de apelación intentado.  NOTIFÍQUESE POR OFICIO
4	RAA-0102/2023-III	JOSÉ JESÚS SANDOVAL ARROYO		17/08/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, se les tiene señalando domicilio ante esta segunda instancia y señalando autorizados en los términos que han quedado precisados.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0111/2023-III	SECRETARIO DE SALUD DE MICHOCÁN Y/O DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD EN MICHOCÁN		17/08/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la apoderada jurídica del Secretario de Salud de Michoacán y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud en Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a la autoridad codemandada, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada y autorizando a los profesionistas que señala  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0113/2023-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOCÁN		17/08/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el representante legal del Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y autoridades codemandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y señalando autorizados para recibirlas  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0114/2023-III	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOCÁN.		17/08/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAA-0025/2023-III	ZULMA ALEJANDRA RINCÓN SÁNCHEZ		17/08/2023	Se recibe oficio que remite el Encargado de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, en el que informa que las autoridades demandadas, presentaron escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como los autos originales del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0078/2023-III	DIRECTOR DE ORDEN URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN		17/08/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0092/2023-III	IRMA ÁVALOS JACOBO		17/08/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	JAR-0099/2023-III	AGUILAR OROZCO SERGIO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOCÁN, DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE LA SEE DE MICHOCÁN	17/08/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la parte actora... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a las autoridades demandadas, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezcan a efectuar las manifestaciones que consideren pertinentes, bajo apercibimiento legal. Finalmente, se le tiene al recurrente reiterando el medio electrónico señalado para recibir notificaciones en esta instancia; así como autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JAR-0048/2023-III	ARMENTA GUILLEN DIANA ISABEL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	17/08/2023	Téngase por recibido el oficio signado por el Secretario de Estudio y Cuenta del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, con un anexo en copia certificada, en el cual, informa que mediante sentencia de once de agosto de dos mil veintitres, dictada dentro del juicio administrativo en línea ***** se dio cumplimiento a la resolución dictada por esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal dentro del recurso de reconsideración en línea JAR-0048/2023-III. Este instructor queda enterado de su contenido, y ordena glosarse, previa su digitalización, a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0115/2014-III	ANDREA CASTAÑEDA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO	17/08/2023	Se requiere a la parte actora, a efecto de que informe a esta Sala lo que se precisa; a fin de estar en condiciones de proveer lo conducente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de agosto de 2023.

14	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	17/08/2023	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente incidente, así como con los escritos presentados en la Oficialía de Partes de este Tribunal, remitidos con posterioridad a esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria el trece siguiente, signados por el Presidente Municipal y Síndica Municipal, ambos del Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán, respectivamente. Por las consideraciones vertidas, se hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de veinte de junio de dos mil veintitrés, por lo que en términos del artículo 202 del Código de la Materia, se le impone al: a) Presidente Municipal; b) Síndica Municipal; y, c) Encargado de Recursos Humanos, todos del Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán, una multa de manera individual, correspondiente a 30 unidades de medida y actualización lo que equivale a la suma de \$3,112.20 (tres mil ciento doce pesos 20/100 moneda nacional), cantidad que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización a valor diario, a razón de \$103.74 (ciento tres pesos 74/100 moneda nacional). SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, para los efectos que se indican... Se requiere de nueva cuenta a las autoridades demandadas: a) Presidente Municipal; b) Síndica Municipal; y, c) Encargado de Recursos Humanos, todos del Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán, a efecto de que, dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, den cumplimiento cabal con lo requerido mediante proveído de uno de marzo de dos mil veintitrés, bajo apercibimiento legal.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
15	RAA-0069/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		17/08/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios resultan inoperantes en parte e infundados en otra, por tanto, se CONFIRMA la sentencia impugnada. TERCERO. Notifíquese personalmente a la apelante; por oficio a las autoridades demandadas en el juicio administrativo de origen, así como a la Jueza Administrativa de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán y CÚMPLASE.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	RAA-0085/2023-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		17/08/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
17	RAA-0065/2023-III	MANUEL ACTUAZIN RODRÍGUEZ Y OTROS		17/08/2023	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación y reasumir jurisdicción. SEGUNDO. Resultaron parcialmente fundados los argumentos que en vía de agravio hizo valer la parte apelante, atento a las consideraciones expuestas en la Consideración Sexta, consecuentemente, se deja intacta la sentencia por cuanto hace a los aspectos que no fueron motivo de disenso; y respecto de lo que resultó fundado, se impone MODIFICAR la sentencia combatida, en los términos de la Consideración Séptima de este fallo. TERCERO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos en estudio en relación a los conceptos de violación hechos valer por la parte actora; en consecuencia, se declaró la nulidad del acto impugnado conforme a lo establecido en la Consideración Séptima de la presente sentencia. CUARTO. Se condenó a la autoridad demandada a cumplir con lo determinado en autos del juicio de origen y de la apelación que nos ocupa, en los términos de la Consideración Octava de este fallo. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JAR-0039/2023-III	MARTÍN CERNA RUIZ		17/08/2023	En el recurso de reconsideración que se lista, se dictó sentencia con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. El agravio resulta infundado. TERCERO. En consecuencia, SE CONFIRMA el proveído recurrido de data veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, dictado dentro del juicio administrativo JA-1665/2019-II, por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal de Justicia. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0105/2023-III	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN		18/08/2023	Se le tiene por precluido el derecho procesal a la moral demandada de realizar manifestaciones, toda vez que lo hace de forma extemporánea; solo se le tiene señalado domicilio para recibir notificaciones ante esta segunda instancia; SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES AL Tercero interesado se le tiene señalado domicilio en esta segunda instancia y autorizando a las personas que señala en los términos que quedaron precisados. Finalmente, esta instrucción ordena reservar para ser acordado en lo conducente, respecto a las manifestaciones o preclusión para realizarlas, por lo que ve a los terceros interesados: a) Secretaría de Educación Pública; y, b) Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud; una vez que obren en constancias los acuses de recibo de las notificaciones realizadas por correo certificado a los terceros interesados en comento, mismas que se efectuaron por medio del servicio postal mexicano; al ser necesarias, para estar en condiciones de realizar el cómputo correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0106/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		18/08/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES A LA PARTE ACTORA Y SE LE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a la autoridad codemandada, para efectuarlas; y, toda vez que no ocurrió a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fue debidamente notificada para ello, se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a la parte anunciada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala, téngase al autorizado en términos amplios de la actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0100/2023-III	LUIS FELIPE PICHARDO ESCOBEDO		18/08/2023	SE LE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a la autoridad codemandada, para efectuar manifestaciones; y toda vez que no ocurrió a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello, se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0093/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		18/08/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la autoridad ****... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la parte actora y a la autoridad demandada, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezca a efectuar las manifestaciones que considere pertinentes, bajo apercibimiento legal... se admiten las pruebas ofertadas.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JAR-0075/2022-III	EFRAÍN CAMPOS LÓPEZ		18/08/2023	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta, bajo el rubro a), suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este órgano jurisdiccional, con un anexo en copia simple... en el que informa que dentro del juicio de amparo indirecto... el citado juzgado federal, dio a conocer a este tribunal, la sentencia dictada dentro del juicio de amparo de antecedentes, en la que, por un lado, la autoridad federal sobreseyó el juicio, y por el otro, ampara y protege a la parte quejosa... Este instructor queda enterado de lo anterior, y, en términos de los artículos 163, fracción VI y 165, fracción XII manda agregar el oficio de cuenta y su anexo, al cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo de mérito, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0029/2023-III	JOSÉ LUIS ALBARRÁN CARANDIA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/08/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. En otro tenor, téngase por recibido el escrito señalado en razón de cuenta, bajo el rubro b)... mediante el cual, la autoridad que se señala solicita a este juzgador, se declare la firmeza de la sentencia de siete de julio del año en curso; al respecto dígamele a la compareciente que se esté con lo proveído en el presente acuerdo. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0091/2023-III	MA. NATIVIDAD MENDOZA RUIZ		18/08/2023	Con esta fecha, a las 12:03 doce horas con tres minutos, se llevó a cabo ratificación de escrito, a cargo de la parte actora.  NOTIFIQUESE POR LISTA
8	RAA-0091/2023-III	MA. NATIVIDAD MENDOZA RUIZ		18/08/2023	Con esta fecha, a las 12:30 doce horas con treinta minutos, se llevó a cabo ratificación del escrito presentado por la parte actora, en esta misma data.  NOTIFIQUESE POR LISTA
9	RAA-0091/2023-III	MA. NATIVIDAD MENDOZA RUIZ		18/08/2023	Téngase por recibido el escrito a través del cual, comparece la parte actora a otorgar poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y riguroso dominio con cláusula especial, -entre otros-, al licenciado que señala; exhibiendo para tales efectos el poder notarial respectivo; así mismo, tomando en cuenta la ratificación del referido escrito, por parte de la actora, llevada a cabo en esta misma fecha; consecuentemente, en términos del poder notarial exhibido y de conformidad con los preceptos legales que se invocan, se le tiene reconocido al profesionista señalado, el carácter de apoderado jurídico de la citada actora.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0091/2023-III	MA. NATIVIDAD MENDOZA RUIZ		18/08/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, y toda vez que en esta misma fecha se llevó a cabo la ratificación del escrito presentado el diecinueve de junio de dos mil veintitrés ante la Oficialía de Partes del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, por parte de la actora, la cual fue ofertada dentro del incidente en que se actúa; consecuentemente, se tiene por hecha la citada ratificación, así como las manifestaciones que realizó la referida actora en dicha diligencia, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.  NOTIFIQUESE POR LISTA
11	RAA-0091/2023-III	MA. NATIVIDAD MENDOZA RUIZ		18/08/2023	Con esta fecha, a las 13:00 trece horas, se llevó a cabo el desahogo de la prueba de muestra caligráfica a cargo de la parte actora, en relación a la pericial en materia de caligrafía, y grafoscopia ofrecida por la autoridad demandada del juicio de origen, dentro del incidente innominado "falsedad de firma autógrafa".  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0075/2023-III	SILVIA SUSANA GUERRERO CANCINO		21/08/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0051/2023-III	LUIS ALBERTO HERREJÓN ROSALES		21/08/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió jurisdicción y revocó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0083/2023-III	MARTHA EDITH GARCÍA MARÍN		21/08/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0045/2023-III	SANDRA CONSUELO ARRIAGA RODELO		21/08/2023	Se reciben los oficios que remite el Coordinador de Amparos de este Tribunal, en el que informa que las autoridades demandadas, presentaron escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que los quejosos solicitaron expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, precisando que las constancias originales del juicio administrativo JA-0782/2021-III, fueron remitidas al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, el *****, mediante oficio número *****.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0104/2023-III	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		21/08/2023	SE TIENE POR PRECUIDO EL DERECHO PROCESAL a la parte actora, para efectuar manifestaciones; y toda vez que no ocurrió a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fue debidamente notificado para ello; consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y con fundamento en el artículo 224, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se comisiona al Actuante adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a la parte acusada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0046/2023-III	VIEYRA ANGUIANO MANUEL	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	21/08/2023	Téngase por recibido el oficio relatado en la razón de cuenta, bajo el rubro a), signado por licenciada habilita para ejercer funciones de Secretaria del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, en el que transcribe el acuerdo... mediante el cual, a quo ordenó regularizar el procedimiento, dejando insubsistente la sentencia de fecha diez de abril de dos mil veintitrés, así como la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos de veinticuatro de marzo del año en curso. Lo anterior, en cumplimiento a la sentencia de treinta y uno de mayo del año en curso, dictada dentro del recurso de reconsideración JAR-0046/2023-III. Este instructor queda enterado de su contenido; y, en términos a lo dispuesto en los ordinales 163, fracción VI y 165, fracción XII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordena, previa su digitalización, glosarse al cuaderno auxiliar formado para tales efectos, a fin de que obre en constancias y produzca las consecuencias legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	RAA-0107/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		21/08/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JAR-0100/2023-III	ARELLANO DIAZ ELSA LUCERO	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	21/08/2023	SE DESECHA por notoriamente improcedente el medio de impugnación intentado por la parte actora, por los motivos que se señalan en el proveído de cuenta. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativo del Estado, con sede en Uruapan, Michoacán.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JAR-0097/2023-III	FUENTES RODRÍGUEZ RAÚL	DIRECTOR MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE ZACAPU, MICHOACAN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCION MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE ZACAPU, MICHOACAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	21/08/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la parte actora dentro del juicio administrativo de origen, para ser tomadas en consideración en su oportunidad.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	RAA-0085/2023-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		21/08/2023	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: <b>R E S U E L V E: PRIMERO.</b> Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. <b>SEGUNDO.</b> Resultaron infundados los argumentos que en vía de agravio hizo valer la autoridad apelante, atento a las consideraciones expuestas en la Consideración Sexta; en consecuencia, se confirma la sentencia combatida en los términos de la Consideración Séptima. <b>TERCERO.</b> Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a la autoridad apelante, en su oportunidad una vez cause ejecutoria remítase testimonio del presente fallo al Juez de origen y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0064/2023-III	SÁNCHEZ MÉNDEZ MÓNICA	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	22/08/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Administrativo de éste Tribunal con sede en Uruapan, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0060/2023-III	MELCHOR ABURTO GARCÍA	MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX, C. SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX.), C. SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. (EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX.), C. SUBSECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX.), C. SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX.), C. SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE COMISARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX.), C. SECRETARIA DE CULTURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA (EN SU CARÁCTER DE VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX.), C. SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE COMISARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX.), C. SECRETARIA TÉCNICA HONORIFICA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN FIDEICOMISO TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX., C. DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO., SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. (EN SU CARÁCTER DE VOCAL SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN TEATRO MARIANO MATAMOROS 106769-7 BANAMEX.), SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE CULTURA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ TÉCNICO FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN "TEATRO MARIANO MATAMOROS", SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/08/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó el auto recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0115/2023-III	ROCELIO FILIBERTO ORTEGA CAMARGO		22/08/2023	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0095/2023-III	IBARRA TORRES ELÍAS	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	22/08/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a la moral actora y autoridad.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, SIN VALOR JURÍDICO, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS PARA SU CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de agosto de 2023.

5	JAR-0096/2023-III	IBARRA TORRES ELÍAS	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	22/08/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, a la parte actora y autoridad vinculada.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0063/2023-III	OSCAR LEMUS DE LA TORRE		22/08/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0061/2023-III	JAOIMAT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	22/08/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó el auto recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAA-0035/2023-III	DISTRIBUIDORA DISUR S.A. DE C.V.		22/08/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia que revocó la diversa recurrida y ordenó la reposición del procedimiento; se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice, precisando que en fecha once de julio del presente año, le fue remitido testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, así como los autos originales del expediente de origen, mediante oficio número *****. Se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. Hágase la devolución a las partes de los documentos originales o cotejados ante notario público, que haya exhibido con sus respectivos escritos, previa copia certificada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal, bajo apercibimiento que, de no comparecer por ellos dentro del término de tres días hábiles siguientes, al que surta sus efectos la notificación respectiva, serán remitidos junto con el presente expediente, al archivo del Tribunal, para su guarda definitiva.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0072/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		22/08/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JAR-0045/2023-III	VALENTÍN GARCÍA FLORES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/08/2023	En el recurso de reconsideración que se lista, se dictó sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Ordinaria de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los agravios resultan infundados. TERCERO. En consecuencia, SE CONFIRMA el proveído recurrido de data veintisiete de marzo del año dos mil veintitrés, dictado dentro del juicio administrativo JA-0315/2022-I, por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado de origen, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	RAA-0092/2023-III	IRMA ÁVALOS JACOBO		22/08/2023	En el recurso de apelación que se lista, se dictó sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Por diversos motivos y fundamentos, se CONFIRMA la sentencia definitiva de veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0021/2023-II, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE CONFIRMA SIN VALORES LEGALES. PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
 TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0116/2023-III	FISCAL GENERAL DEL ESTADO		23/08/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la Fiscalía General del Estado de Michoacán. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y autoridad demandada, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia y por autorizando a las personas que señalo en los términos que han quedado precisados.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0117/2023-III	COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		23/08/2023	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN intentado por apoderado jurídico de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio administrativo de origen y dentro del recurso de apelación *****, en contra de la sentencia de ***** dictada por la Magistrada de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, dentro de los autos del recurso de apelación en cita, por los motivos que quedaron señalados en el cuerpo del presente proveído.  NOTIFÍQUESE POR OFICIO
3	RAA-0101/2023-III	MARTÍN CARRILLO COLÍN		23/08/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a las autoridades demandadas, para efectuar MANIFESTACIONES; y, toda vez que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0068/2023-III	RAPPYD, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	23/08/2023	HA CAUSADO EJECUTORIO la sentencia dictada en autos, misma que modificó el proveído recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su origen. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0106/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		23/08/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional al verificar la debida y diligente integración del mismo.  CÚMPLASE
6	RAA-0100/2023-III	LUIS FELIPE PICHARDO ESCOBEDO		23/08/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional al verificar la debida y diligente integración del mismo.  CÚMPLASE
7	JA-0353/2010-III	ALMA MAYELI TRUJILLO VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	23/08/2023	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto; y, toda vez que de las constancias que obran en autos, a la fecha en que se actúa en términos del artículo 282 fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, correlacionado con el artículo 585 del supletorio Código de Procedimientos Cíviles Para el Estado de Michoacán, ha causado ejecutoria por ministerio de ley la sentencia definitiva emitida dentro de los autos del juicio administrativo en que se actúa. En acatamiento a lo peticionado por la parte actora, con fundamento en los diversos dispositivos 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere a la autoridad demandada Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, a efecto de que, dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, cumpla con lo determinado en la sentencia. Lo anterior, bajo el apercibimiento que de incurrir en la falta de cumplimiento o el mismo resulte excesivo o defectuoso, se continuará con el trámite de la ejecución de sentencia, procediéndose a imponerle una multa de cien a cinco mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, e independientemente de la sanción económica, se procederá a comunicar a su superior jerárquico, la actitud de desobediencia a fin de que le comine al cumplimiento de la resolución; ello, de conformidad con el numeral 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Y para el supuesto de que incurra en incumplimiento injustificado, le será aplicable lo dispuesto en la fracción I, del diverso numeral 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Para efectos de su cumplimiento, instrúyase al Actuario adscrito, a fin de que notifique con copia certificada de la sentencia aludida, a la autoridad demandada Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán; a fin de que la citada autoridad proceda con su debido cumplimiento.  NOTIFÍQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE AGRADECE SU ATENCIÓN Y CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0097/2023-III	PRESIDENTA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS MICHOACÁN		24/08/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la parte actora y SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a las autoridades competidas, para efectuarlas.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JA-1590/2014-III	ELÍAS TELLO SALAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	24/08/2023	Téngase por recibido el escrito mediante el cual, quien se ostenta como parte actora dentro del juicio administrativo JA-1590/2014-III, ocurre a solicitar la devolución del expediente en cita, porque desea gestionar en él; por tanto, resérvese para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sean devueltos a esta Sala Administrativa, los autos que comprenden el expediente del juicio administrativo en cita. Finalmente, se ordena solicitar mediante comunicación oficial al Encargado del archivo de este Tribunal, la remisión a esta instancia, de las constancias precisadas con anterioridad.  CÚMPLASE
3	RAA-0025/2023-III	ZULMA ALEJANDRA RINCÓN SÁNCHEZ		24/08/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Coordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, informa que la parte quejosa señaló tercero interesado dentro de la demanda de amparo promovida; por tanto, se comisionó al actuario de este Tribunal, para que le corriera traslado con la copia de la demanda. Asimismo, señala que se negó la suspensión del acto reclamado, relativo al dictado de la sentencia y concedió la medida suspensiva, única y exclusivamente para el efecto de mantener las cosas en el estado en que se encuentran. En tal contexto, este Juzgador queda enterado de su contenido y manda agregar el oficio al cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo de mérito, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAA-0104/2023-III	ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		24/08/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  CÚMPLASE
5	JAR-0082/2023-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	24/08/2023	Queda FIRME el auto por el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado; en consecuencia, se ordena informar lo anterior al Juzgado de origen y se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGAL. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA CONSULTA, REFERENCIA O CUALQUIER OTRO FIN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
 TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0020/2023-III	-----	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	25/08/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este órgano jurisdiccional, con un anexo en copia simple; en el que informa que dentro del juicio de amparo indirecto *****, el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dio a conocer a este tribunal, la sentencia dictada dentro del juicio de amparo de antecedentes, en la que, por un lado, la autoridad federal sobreseyó el juicio, y por el otro, ampara y protege a la parte quejosa... Este instructor queda enterado de lo anterior; y, en términos de los artículos 163, fracción VI y 165, fracción XII manda agregar el oficio de cuenta y su anexo, al cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo de mérito, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0066/2023-III	AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOACÁN		25/08/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia apelada... Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0108/2023-III	EDGAR FLORES SILVA		25/08/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la autoridad demandada, asimismo se le tiene por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia y autorizando a las personas que indica en su escrito, en los términos que han quedado precisados.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0101/2023-III	ALÁN IVÁN SALAS AGUIRRE		25/08/2023	SE DESECHA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN intentado por el apoderado jurídico de la parte actora dentro del juicio administrativo de origen, por los motivos que quedaron señalados en el cuerpo del presente proveído.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0041/2023-III	MARTÍN CERNA RUIZ		25/08/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo, de este Tribunal, mediante el cual, informa sobre el contenido del auto de fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés, dictado por el Juez Primero Administrativo, de este Tribunal, dentro del juicio administrativo de su índice, a través del cual, el Juzgado se impone del contenido de la sentencia dictada por esta Tercera Sala Administrativa el diecinueve de junio de dos mil veintitrés, y consecuentemente, realizó diversas acciones ordenadas en ella. Lo anterior, en cumplimiento a la referida sentencia de diecinueve de junio de dos mil veintitrés, emitida dentro del recurso de apelación RAA-0041/2023-III.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JAR-0071/2023-III	ARMENTA GUILLEN DIANA ISABEL	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, JUEZ CÍVICO MUNICIPAL DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	25/08/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó la sentencia recurrida; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	RAA-0118/2023-III	ROSA CORREA COLÍN		25/08/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAA-0119/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		25/08/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la apoderada jurídica del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	RAA-0034/2023-III	JOSÉ GERARDO CARRILLO COLÍN		25/08/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo, de este Tribunal, mediante el cual informa sobre el contenido del auto de fecha dos de agosto de dos mil veintitrés, dictado por el Juez Primero Administrativo, de este Tribunal, dentro del juicio administrativo, de su índice; a través del cual, el Juzgado ordena acciones tendientes al cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala dentro del recurso de apelación RAA-0034/2023-III en fecha doce de junio de dos mil veintitrés; misma que revocó la diversa de data veinticuatro de enero de dos mil veintitrés emitida por el juzgado de origen, y en la que se reasumió jurisdicción.  NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JAR-0084/2023-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		25/08/2023	Queda FIRME el auto por el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado; en consecuencia, se ordena informar lo anterior al Juzgado de origen y se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	JAR-0097/2023-III	FUENTES RODRÍGUEZ RAÚL	DIRECTOR MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE ZACAPU, MICHOACAN, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCION MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE ZACAPU, MICHOACAN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	25/08/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0740/2016-III	LAURA VERENICE RODRIGUEZ SANCHEZ	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	25/08/2023	Téngase por recibido el escrito mediante el cual, quien gestiona dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-0740/2016-III, ocurre a ocurre a solicitar copias certificadas de diversas constancias del juicio en cita; sin embargo las constancias originales del expediente aludido, se encuentran en el archivo de este Tribunal; por tanto resérvese para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sean devueltos a esta Sala Administrativa, los autos que comprenden el expediente del juicio administrativo en cita. Finalmente, se ordena solicitar mediante comunicación oficial al Encargado del archivo de este Tribunal, la remisión a esta instancia, de las constancias precisadas con anterioridad.  CÚMPLASE
13	JAR-0095/2023-III	IBARRA TORRES ELÍAS	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	25/08/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR. MÚLTIPLES LEJISLAIONES Y SUPLENTE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de agosto de 2023.

14	JAR-0096/2023-III	IBARRA TORRES ELÍAS	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	25/08/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JAR-0103/2023-III	IBARRA TORRES ELÍAS	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	25/08/2023	Se tiene por recibido el recurso de reconsideración número JAR-0103/2023-III, ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal (SIT), promovido por quien se ostenta Director General del organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán y/o Secretaría de Salud de Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio de origen... PREVIO A PROVEER lo conducente, se ordena solicitar a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, vincule en el sistema electrónico a la autoridad que se precisa, a efecto de que esta Sala instructora se encuentre en condiciones de notificar a la citada autoridad el trámite del recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	RAA-0091/2023-III	MA. NATIVIDAD MENDOZA RUIZ		25/08/2023	Téngase por recibidos los escritos signados por los peritos en materia de caligrafía y grafoscopia designados por la parte actora y autoridad demandada, respectivamente; quienes comparecen, dentro del término legalmente concedido, a emitir sus correspondientes dictámenes periciales en materia de caligrafía y documentoscopia, respecto a la pericial ofertada por la autoridad demandada, mismos que se mandan agregar a sus antecedentes para ser tomados en consideración llegado el momento procesal oportuno; por lo que se ordena poner a la vista de las partes los dictámenes correspondientes, para que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir de la notificación del presente proveído manifiesten lo que a sus intereses convenga; lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	RAA-0072/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		25/08/2023	En el recurso de apelación que se lista, se dictó sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios resultan inoperantes en parte e infundados en otra, por tanto, se CONFIRMA la sentencia impugnada. TERCERO. Notifíquese personalmente a la apelante; por oficio a las autoridades demandadas en el juicio administrativo de origen, así como al Juez Administrativo de este Tribunal y CÚMPLASE.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR DE SENTENCIA. TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
 TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0054/2023-III	PERSEO ALEJANDRO IBÁÑEZ MARTÍNEZ		28/08/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirma la sentencia apelada... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Administrativa de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice, debiéndose remitir testimonio de la sentencia emitida por esta autoridad, las respectivas constancias de notificación, así como las copias certificadas del expediente de origen. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0051/2023-III	LUIS ALBERTO HERREJÓN ROSALES		28/08/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Secretaría de Acuerdos Habilitada con Adscripción al Juzgado Tercero Administrativo, de este Tribunal, mediante el cual, informa sobre el contenido del auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, dictado por el Juez Tercero Administrativo, de este Tribunal, dentro del juicio administrativo que alude; a través del cual, el Juzgado ordena acciones tendientes al cumplimiento de la sentencia dictada por esta Sala dentro del recurso de apelación RAA-0051/2023-III en fecha treinta de junio de dos mil veintitrés; misma que revocó la diversa de data uno de marzo dos mil veintitrés emitida por el juzgado de origen, en la que se reasumió jurisdicción. Este instructor queda enterado de lo antes descrito y ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAA-0045/2023-III	SANDRA CONSUELO ARRIAGA RODELO		28/08/2023	Téngase por recibido los oficios suscritos por el Coordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, informa que las quejas señalaron tercero interesado dentro de las demandas de amparo promovidas; por tanto, se comisionó al actuario de este Tribunal, para que le corriera traslado con la copia de las demandas. Asimismo, señala que se les negó la suspensión del acto reclamado, relativo al dictado de la sentencia y concedió la medida suspensiva, única y exclusivamente para el efecto de mantener las cosas en el estado en que se encuentran. En tal contexto, este Juzgador queda enterado de su contenido y manda agregar los oficios al cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo de mérito, para que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAA-0110/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN.		28/08/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a la parte actora y a las autoridades codemandadas, para efectuar manifestaciones; y toda vez que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos, y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de este Sala.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JA-0468/2012-III	JOSE LUIS BARRIENTOS FERNANDEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/08/2023	Téngase por recibido el oficio mediante el cual, quien se ostenta, Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, actuando en suplencia por ausencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General de dicha Secretaría, en representación legal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, ocurre a solicitar copia de las constancias que se precisan; sin embargo, las constancias originales del expediente en cita, se encuentran en el archivo de este Tribunal; por tanto, resérvese para ser acordado en cuanto al fondo una vez que sean devueltos a esta Sala Administrativa, los autos que comprenden el expediente del juicio administrativo en cita. Finalmente, se ordena solicitar mediante comunicación oficial al Encargado del archivo de este Tribunal, la remisión a esta instancia, de las constancias precisadas con anterioridad.  CÚMPLASE
6	RAA-0095/2023-III	MARIA DEL ROSARIO LÓPEZ VALDOVINOS		28/08/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0082/2023-III	FAUSTINO GARIBAY ARROYO		28/08/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0087/2023-III	JOSÉ ELEAZAR HERREJÓN LÓPEZ		28/08/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JAR-0044/2023-III	FARMACÉUTICOS MYPO S.A. DE C.V.		28/08/2023	Téngase por recibido el escrito signado por la apoderada jurídica del Secretario de Salud en el Estado de Michoacán y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado en Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio de origen, y ahora recurrente... Como lo solicita la compareciente, se le tiene invocando como hecho notorio la documental que precisa, misma que será tomada en consideración, al momento de resolver la sentencia correspondiente. Finalmente, este Instructor ordena agregar el escrito de cuenta, al expediente del recurso de reconsideración en que se actúa, para que obren en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFIQUESE POR OFICIO
10	JA-0115/2014-III	ANDREA CASTAÑEDA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO	28/08/2023	Téngase por recibido el escrito mediante el cual, comparece ***** con el carácter que dice tener acreditado dentro de los autos del juicio administrativo JA-0115/2014-III. No obstante, de las constancias que obran glosadas en el expediente en que se actúa, se advierte, que el compareciente no tiene carácter reconocido dentro del juicio administrativo aludido. Por ello, previo a proveer en cuanto al fondo el escrito de cuenta, se ordena requerir a la parte actora, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación respectiva, manifieste si es su deseo autorizar en términos amplios al Defensor Jurídico que se precisa, para que comparezca en su representación con las facultades a que hace referencia el primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Bajo el apercibimiento que, en caso de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrá por no presentado el escrito de veintitrés de agosto del año actual, signado por el citado Defensor Jurídico, por no tener carácter reconocido dentro del juicio administrativo en que se actúa.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
11	RAA-0101/2023-III	MARTÍN CARRILLO COLÍN		28/08/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de agosto de 2023.

12	RAA-0095/2023-III	MARIA DEL ROSARIO LÓPEZ VALDOVINOS		28/08/2023	<p>En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los motivos de inconvencimiento hechos valer por la parte actora, en el recurso de apelación RAA-0095/2023-III, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se revocó la sentencia impugnada, por lo que resultó procedente que esta Sala reasumiera jurisdicción, lo anterior en términos de la consideración Séptima de la presente sentencia. CUARTO. Resultaron en una parte inoperantes y en una más esencialmente fundados los argumentos en estudio hechos valer por la parte actora; en consecuencia, se declaró la nulidad del acto impugnado conforme a lo establecido en la Consideración Octava de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese personalmente a la apelante y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
13	RAA-0082/2023-III	FAUSTINO GARIBAY ARROYO		28/08/2023	<p>En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte y parcialmente fundados pero inconducentes los argumentos que en vía de agravio hizo valer el apelante, atento a las consideraciones expuestas en la Consideración Sexta; en consecuencia, se confirma la sentencia combatida en los términos de la Consideración Séptima. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte apelante y mediante oficio a la autoridad demandada en el juicio de origen, en su oportunidad una vez cause ejecutoria remítase testimonio del presente fallo a la Jueza de origen y, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
14	RAA-0042/2023-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN		28/08/2023	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación RAA-0042/2023-III, promovido por el Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, por sí y en representación del titular de dicha Secretaría... Este Juzgador en razón de la actividad de carácter jurisdiccional administrativo que realiza, advierte que en esta misma Sala se encuentra en trámite diverso recurso de apelación, registrado bajo el número RAA-0053/2023-III, el cual fue interpuesto por el actor, en contra de la misma sentencia... En ese contexto, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en ambos recursos, se acuerda que las apelaciones se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuademillo, con ambas apelaciones.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
15	RAA-0053/2023-III	JOSÉ GUEVARA SOTO		28/08/2023	<p>Visto el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación RAA-0053/2023-III, el cual fue interpuesto por el actor del juicio de origen... Este Juzgador en razón de la actividad de carácter jurisdiccional administrativo que realiza, advierte que en esta misma Sala se encuentra en trámite diverso recurso de apelación, registrado bajo el número RAA-0042/2023-III, promovido por el Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, por sí y en representación del titular de dicha Secretaría; en contra de la misma sentencia... En ese contexto, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en ambos recursos, se acuerda que las apelaciones se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuademillo, con ambas apelaciones.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE</p>
16	JAR-0044/2023-III	FARMACÉUTICOS MYPO S.A. DE C.V.		28/08/2023	<p>En el recurso de reconsideración que se lista, se dictó sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los agravios resultan infundados. TERCERO. En consecuencia, SE CONFIRMA el proveído recurrido de data veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, dictado dentro del juicio administrativo JA-0696/2019-I. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
17	RAA-0053/2023-III	JOSÉ GUEVARA SOTO		28/08/2023	<p>En el recurso de apelación que se lista, se dictó sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver de los recursos de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados e inoperantes, los argumentos que en vía de agravios hizo valer la parte actora apelante, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Sexto. TERCERO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos que en vía de agravios hizo valer la autoridad apelante, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Sexto, consecuentemente, se deja intocada la sentencia por cuanto hace a los aspectos que no fueron motivo de disenso; y respecto de lo que resultó fundado, se impone MODIFICAR la sentencia combatida, en los términos de este fallo. CUARTO. Se declaró la validez y legalidad del acto impugnado, expedido por la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en consecuencia, la improcedencia de la acción intentada por el actor, conforme lo precisado en el último Considerando del fallo que nos ocupa. QUINTO. Notifíquese personalmente a la actora del juicio de origen y mediante oficio a la autoridad demandada, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. SEXTO. Notifíquese personalmente a la actora del juicio de origen y mediante oficio a la parte apelante, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
18	RAA-0042/2023-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN		28/08/2023	<p>En el recurso de apelación que se lista, se dictó sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver de los recursos de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados e inoperantes, los argumentos que en vía de agravios hizo valer la parte actora apelante, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Sexto. TERCERO. Resultaron esencialmente fundados los argumentos que en vía de agravios hizo valer la autoridad apelante, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Sexto, consecuentemente, se deja intocada la sentencia por cuanto hace a los aspectos que no fueron motivo de disenso; y respecto de lo que resultó fundado, se impone MODIFICAR la sentencia combatida, en los términos de este fallo. CUARTO. Se declaró la validez y legalidad del acto impugnado, expedido por la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en consecuencia, la improcedencia de la acción intentada por el actor, conforme lo precisado en el último Considerando del fallo que nos ocupa. QUINTO. Notifíquese personalmente a la actora del juicio de origen y mediante oficio a la autoridad demandada, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. SEXTO. Notifíquese personalmente a la actora del juicio de origen y mediante oficio a la parte apelante, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0120/2023-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		29/08/2023	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y autoridad codemandada a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones y por autorizando en los términos precisados a los profesionistas que señala.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0109/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		29/08/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la PARTE ACTORA Y SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a la autoridad codemandada, para efectuarlas; y toda vez que la citada autoridad no ocurrió a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fue debidamente notificada para ello; consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a la parte anunciada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. Finalmente, téngase al autorizado en términos amplios de la parte actora, por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0066/2023-III	AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOACÁN		29/08/2023	Se recibe el oficio que remite el Coordinador de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la autoridad demandada, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, precisando que las constancias originales del juicio administrativo de origen, fueron remitidas al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, el *****, mediante oficio número *****.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0062/2023-III	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN		29/08/2023	Se recibe oficio que remite el Coordinador de Amparos de este Tribunal, en el que informa que las autoridades demandadas, presentaron escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como los autos originales del juicio administrativo de origen, a efecto de subsanciar el juicio de amparo de mérito.  NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0097/2023-III	PRESIDENTA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS MICHOACÁN		29/08/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  CÚMPLASE
6	JA-0353/2010-III	ALMA MAYELI TRUJILLO VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	29/08/2023	Téngase por recibido el oficio signado por el Jefe del Departamento de Archivo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; por medio del cual, acude a esta instancia a proporcionar la información solicitada por esta Sala. El suscrito Magistrado se encuentra enterado de su contenido; y, ordena agregar el comunicado de cuenta a sus antecedentes, a fin de que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	RAA-0091/2023-III	MA. NATIVIDAD MENDOZA RUIZ		29/08/2023	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guarda el presente incidente, del cual, de autos se advierte que se tuvo a los peritos designados por la parte actora y autoridad demandada, respectivamente, emitiendo, dentro del término legalmente concedido, sus correspondientes dictámenes periciales en materia de caligrafía y documentoscopia, respecto a la pericial ofertada por la autoridad demandada. Ahora bien, del estudio minucioso de los dictámenes de los peritos de las partes, este juzgador advierte que ambos son discordantes entre sí; a ese respecto, se procede a nombrar a perito tercero en discordia en materia de caligrafía y documentoscopia. Pericial en Caligrafía y Grafoscopia, que deberá, desahogarse conforme a los puntos que se precisan. Consecuentemente, se requiere MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL al perito nombrado, para que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación correspondiente, comparezca a aceptar y protestar el cargo conferido con la debida formalidad, así como para que acredite ser experto en la materia; lo anterior, bajo apercibimiento legal. Finalmente, se concede a las partes el plazo de cuarenta y ocho horas, contado a partir de la notificación del presente proveído, para efecto de que, en caso de existir una causa legítima de recusación, comparezcan ante este juzgador a informar lo conducente, acompañando las pruebas que acrediten su dicho.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JAR-0090/2023-III	NAVARRO GARCÍA LUIS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR Y/O ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN., ADMINISTRADOR Y/O ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	29/08/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó improcedente el recurso de reconsideración por las razones expuestas en el cuarto considerando. TERCERO. Notifíquese; mediante oficio a la autoridad recurrente y autoridades codemandadas que al efecto se realice a través del Sistema Informático de este Tribunal; mediante lista a la parte actora en el juicio de origen y cúmplase.  NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JAR-0047/2023-III	PROVEEDORA DE SISTEMAS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.		29/08/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los agravios resultan infundados. TERCERO. En consecuencia, SE CONFIRMA el proveído recurrido de data treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, dictado dentro del juicio administrativo JA-0827/2019-II. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	RAA-0087/2023-III	OSÉ ELEAZAR HERREJÓN LÓPEZ		29/08/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios resultan esencialmente fundados para REVOCAR la sentencia impugnada. TERCERO. Con fundamento en el artículo 17 Constitucional, se resume jurisdicción, por tanto: CUARTO. Se declara la nulidad para efectos, acorde a lo precisado en los términos del último considerando. QUINTO. Se ordena al Juez recurrido, una vez que la presente sentencia cause ejecutoria, vigile su debido cumplimiento, conforme a las condiciones precisadas. SEXTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de agosto de 2023.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán  
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de agosto de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0114/2023-III	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		30/08/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por la parte ACTORA y se le tiene por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0111/2023-III	SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD EN MICHOACÁN		30/08/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a la moral actora y a la autoridad codemandada, para efectuar manifestaciones; y toda vez que la moral actora no ocurrió a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fue debidamente notificada para ello; consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a la parte anunciada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0113/2023-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		30/08/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para efectuar manifestaciones a la moral actora y a las autoridades codemandadas; y toda vez que la moral actora no ocurrió a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fue debidamente notificada para ello; consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a la parte anunciada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0094/2023-III	MARÍA ELENA PÉREZ JIMÉNEZ, MARTHA Y/O MARTA MORA HUITRON Y SOFÍA MENDOZA MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TALPUJAHUA	30/08/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la parte actora.  NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAA-0035/2023-III	DISTRIBUIDORA DISUR S.A. DE C.V.		30/08/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo, de este Tribunal, mediante el cual informa sobre el contenido del auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitres, dictado por la Jueza Segunda Administrativa, de este Tribunal, dentro del juicio administrativo de su índice, a través del cual, el Juzgado se impone del contenido de la sentencia dictada por esta Tercera Sala Administrativa el cinco de julio de dos mil veintitres, y consecuentemente, realizó diversas acciones ordenadas en ella. Lo anterior, en cumplimiento a la referida sentencia de cinco de julio de dos mil veintitres, emitida dentro del recurso de apelación RAA-0035/2023-III.  NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAA-0108/2023-III	EDGAR FLORES SILVA		30/08/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto del que se advierte que las partes contendientes en el presente recurso de apelación fueron notificadas de la admisión del mismo a efecto de que realizaran manifestaciones, por lo que previo a poner los autos en estado de resolución y formular proyecto de sentencia, se ordena la revisión del presente expediente a efecto de verificar que se encuentra debidamente integrado en aras de cumplimiento de lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que es un deber en la función jurisdiccional el verificar la debida y diligente integración del mismo.  CÚMPLASE
7	RAA-0107/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		30/08/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a la parte actora y a las autoridades codemandadas, para efectuar manifestaciones; y toda vez que las citadas no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. Finalmente, atendiendo a que de autos se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0037/2023-III	INTELLEGO S.C.		30/08/2023	Se reciben los oficios que remite el Coordinador de Amparos de este Tribunal, en el que informa que las autoridades demandadas, presentaron escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que los quejosos no solicitaron expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, precisando que las instancias originales del juicio administrativo y su acumulado, fueron remitidas al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, el *****, mediante oficio número *****.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0086/2023-III	DAVID CORTÉS CRUZ		30/08/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente.  NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0107/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		30/08/2023	En el recurso de apelación que se lista, se dictó sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Por diversos motivos y fundamentos, se CONFIRMA la sentencia definitiva de cinco de julio de dos mil veintitres, dictada por el Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0903/2022-III, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno.  NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA PÚBLICA REFERENCIAL